

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 37/2024

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN

VISTO

Lo dispuesto por el artículo 15.º, inciso s), de la Ley N.º 11.085

El Reglamento del Régimen de Capitalización de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (CSS) aprobado por Resolución de Consejo Superior N.º 6/1996.

CONSIDERANDO

Que se ha recibido del Consejo de Administración Provincial de la CSS para ofrecer a los nuevos titulares de prestaciones una opción de cobro mensual o anual del haber diferencial del Régimen de Capitalización.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: los beneficiarios que hayan obtenido desde el 1 de enero de 2024 prestación ordinaria, por edad avanzada, invalidez y pensión directa por fallecimiento de afiliado activo, podrán optar por percibir el haber diferencial del Régimen de Capitalización según las siguientes modalidades: pagos mensuales o pagos anuales, según determinación actuarial prevista en el Anexo que forma parte de la presente resolución.


La opción se ejerce, por única vez, hasta el 31 de marzo del año siguiente al del alta de la prestación. En caso que no se ejerza expresamente la opción, el haber diferencial se determina en pagos mensuales.

La modalidad de cobro determinada según esta resolución para el titular de prestación ordinaria, por edad avanzada o invalidez, rige para sus causahabientes en el caso de otorgamiento de pensión derivada por su fallecimiento.

Artículo 2º: comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la CSS, a los afiliados, regístrese y archívese.

Santa Fe, 22 de noviembre de 2024


Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria


Dr. Carlos Omegna
Contador Público
Matr. 9436
Presidente